

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN FEAFES Y EL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LAS ONG

REUNIDOS

La CONFEDERACIÓN FEAFES, con domicilio social en C/ Hernández Más, 20-24; 28053 Madrid, con CIF G46245247, debidamente representado a los fines del presente acuerdo por D. José Mariá Sánchez Monge en su calidad de Presidente y de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Confederación.

Y

El INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LAS ONG, con domicilio social en Madrid en la calle Avenida de la Reina Victoria, nº 17, 2ªA Madrid, con CIF G85574978 debidamente representado a los fines del presente acuerdo por D. Paulino Azúa Berra, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de ICONG, y de acuerdo con las atribuciones que le confiere su cargo.

EXPONEN QUE:

La Confederación FEAFES es una organización sin ánimo de lucro del ámbito de la salud mental, cuya misión es mejorar la calidad de vida de las Personas con Enfermedad Mental y sus Familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo, formado por alrededor de 300 entidades miembro y más de 45.000 socios.

El Instituto para la calidad de las ONG es una organización sin ánimo de lucro cuya misión fundamental es promover la mejora en la calidad de los servicios y la innovación en las organizaciones del Tercer Sector.

Tanto FEAFES como ICONG comparten el interés de aunar esfuerzos en el desarrollo del sector de acción social y en especial a las organizaciones del ámbito de FEAFES, de cara a garantizar que los servicios que se prestan a las personas se realicen con mayor calidad y transparencia.

Ambas organizaciones consideran que este interés conjunto debe articularse en un acuerdo de colaboración conjunta, que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

Promocionar entre las organizaciones del ámbito de FEAFES la incorporación de la cultura de la mejora de la calidad de los servicios y ayudarlas efectivamente a conseguirlo en función de su grado de interés y de sus capacidades internas para llevar a cabo procesos de cambio y de mejora.

SEGUNDA.- Campo de colaboración

Dentro de su ámbito de actuación ICONG ha desarrollado un amplio abanico de propuestas de mejora para las organizaciones entre las que destaca la Norma ONG Calidad como herramienta aplicable a sistema de gestión de la calidad de las organizaciones del Tercer Sector. ONG Calidad está diseñada especialmente para su aplicación en organizaciones no lucrativas.

Además ICONG ha puesto en marcha recientemente el proyecto "Espacio ONGC" que supone un lugar de encuentro e intercambio entre organizaciones interesadas en iniciar un camino de mejora en su gestión. Este espacio que está liderado por ICONG, pretende recoger las inquietudes y las organizaciones y darles respuesta bien desde el propio Instituto, ofreciendo formación, acompañamiento y en la medida de las posibilidades financiación para abordar procesos de calidad, bien desde otras organizaciones –también incluidas en el espacio ONGC o afines a ICONG- que hayan podido resolver con éxito situaciones similares.

En este sentido, la colaboración entre ambas organizaciones se concretará fundamentalmente en el desarrollo conjunto de:

- Un contenido de actuación que gire en torno a la innovación en la acción de las organizaciones, la incorporación de herramientas de gestión que mejoren la calidad de los servicios, la formación de profesionales y eventualmente la certificación de sistemas de gestión basados en la Norma ONGC, todo ello bajo el paraguas del Espacio ONGC.
- Un plan de comunicación dirigido a las organizaciones FEAFES y a la sociedad en general que dé a conocer la alianza y la posibilidad de dichas organizaciones de participar en ella mediante su incorporación a dicho espacio de trabajo.
- Una o dos presentaciones públicas durante la duración del convenio para dar a conocer su existencia y animar a la participación así como una presentación final para dar cuenta de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

TERCERA.- Medios

Los medios para el desarrollo de la colaboración serán proporcionados por ambas organizaciones en la medida de las posibilidades de cada una y en cualquier caso negociados para cada actividad concreta.

CUARTA.- Evaluación de Resultados

Ambas organizaciones acuerdan revisar con una periodicidad anual los resultados de las distintas actividades mencionadas anteriormente y evaluar el grado de satisfacción obtenido, estableciendo las medidas necesarias para su corrección, en el caso no haber conseguido los resultados esperados.

QUINTA.- Duración / Extinción

El presente acuerdo tendrá una duración de un año, contado desde el día de su firma, y será prorrogado por un periodo igual si, cumplida su vigencia inicial, no existe necesidad de cambios o denuncia del mismo por ninguna de las partes.

Este acuerdo se entenderá extinguido cuando las partes decidan su resolución de mutuo acuerdo o por denuncia de una de ellas. En este último caso, será precisa la notificación a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista para su extinción.

SEXTA.- Mediación

La Confederación FEAFES y el Instituto para la calidad de las ONG acuerdan resolver preferentemente a través de medidas de mediación interna las posibles divergencias entre las organizaciones en la aplicación del acuerdo de colaboración durante la vigencia del mismo. Agotada dicha vía sin acuerdo, ambas partes se remitirían a los Tribunales de Justicia de Madrid.

En Madrid, a 9 de julio de 2014

CONFEDERACIÓN FEAFES



D. José María Sánchez Monge
Presidente Confederación FEAFES

INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LAS ONG



D. Paulino Azúa Berra
Presidente de la Junta Directiva de ICONG